



F-GC-01
Versión: 6
Junio 2015

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTION CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Ciudad y Fecha: 01 de enero de 2016

Código		Consecutivo	
--------	--	-------------	--

Dependencia o Seccional: Departamento Administrativo y Financiero

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento al objeto Social de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, se requiere garantizar los medios de transporte para el traslado de Operarios de Planta, trabajadores de mantenimiento, tubería y demás materiales requeridos para el adecuado funcionamiento del Sistema de Plantas de Tratamiento y efectuar reparaciones o mantenimiento al Sistema de Acueducto y Alcantarillado de las Seccionales de la Dorada y de Chinchiná en forma diaria y tiempo completo en las demás seccionales por la modalidad de atención por eventos. Con el fin de garantizar la continuidad del servicio es procedente, oportuno y conveniente realizar la Contratación. El presente contrato consta de dos (2) clases de servicios, el primero la prestación del servicio de transporte de trabajadores de operación y mantenimiento y de materiales para las seccionales de la Dorada y Chinchiná en forma diaria y disponibilidad permanente. En segunda instancia el servicio de modalidad por eventos para las demás 22 seccionales, quiere decir lo anterior, la solicitud del servicio para la atención eventual de una reparación a los sistemas de acueducto y alcantarillado o visitas a las bocatomas. De igual manera el transporte por eventos podrá realizarse entre seccionales según el marco de necesidades en la materia. Para garantizar dicha prestación se recomienda realizar la contratación por 3 meses más, del 1 de enero de 2016 al 30 de marzo de 2016.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO 1). Cumplir con el objeto contractual atendiendo los requerimientos, condiciones y parámetros establecidos por la entidad. **2).** Realizar la prestación del servicio de transporte de personal, tubería y demás materiales de acueducto y alcantarillado a las plantas de tratamiento de EMPOCALDAS S.A. E.S.P y demás lugares requeridos. **3).** Cumplir con el horario establecido por la entidad para el desarrollo de las labores, incluyendo domingos y festivos. En caso de emergencias deberá acompañar al personal de la empresa hasta superar la falla en la prestación del servicio sin que por eso se cobre recaudo alguno. Lo anterior para la prestación del servicio en las seccionales de Chinchiná y Dorada. **4).** Transportar al personal cuando sea requerido, al sitio de trabajo señalado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P incluido las zonas rurales. **5).** Brindar una buena atención tanto al cliente interno como externo. **6).** No permitir el transporte de personal en los volcos o carrocerías de la camioneta. **7).** El conductor del vehículo deberá contar con la licencia de conducción vigente. **8).** Prestar el servicio con eficiencia, cumplimiento y puntualidad. **9)** Los vehículos deberán disponer de todos los elementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: Llantas de repuesto, herramienta, botiquín, extintor, etc., de acuerdo con las normas de tránsito vigentes. **10)** Los vehículos deben poseer seguro obligatorio vigente y de Responsabilidad Extracontractual vigente. **11).** Ceñirse en el proceso de ejecución de sus labores a las normas actualmente establecidas en materia de transporte. **12).** De no ser posible la



F-GC-01
Versión: 6
Junio 2015

EMPOCALDAS S.A E.S.P
GESTION CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia deberá ser reemplazada inmediatamente por uno de igual o mejores condiciones al ofrecido y garantizar que los servicios de transporte se presten de manera permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en condiciones de idoneidad. **13).** Mantener comunicación permanente con el funcionario de la entidad designado para tal efecto. **14).** Como empleador de sus trabajadores, está obligado al pago de las prestaciones sociales, horas extras e indemnizaciones que se causen o puedan causar en desarrollo del contrato; en todo caso el empleador liberara de cualquier responsabilidad a la entidad, pues se entiende que no son empleados de EMPOCALDAS S.A E.S.P. **15).** En caso de que el conductor asignado no se ajuste a las exigencias en la prestación del servicio o a los reglamentos de la entidad, el CONTRATISTA previa solicitud de EMPOCALDAS S.A E.S.P procederá a reemplazarlo inmediatamente. **16).** El contratista prestara el servicio dentro de los horarios que se asignen, en todo caso se ceñirá en la ejecución de sus labores a las normas establecidas por la entidad para tal efecto: **17).** En relación a la prestación del servicio: para el Municipio de Dorada: Transporte cuando se requiera el personal al sitio de trabajo señalado por EMPOCALDAS S.A E.S.P incluido su zona rural; se debe tener en cuenta el transporte del personal dos (2) veces por día a la planta el Llano Municipio de Victoria y eventualmente (no más de 4 veces al mes) a la cabecera del Municipio de Victoria. Prestar el servicio en el siguiente horario: 5:00 am a 10:00 pm, durante toda la vigencia del contrato, incluidos los domingos y festivos, en caso de emergencia deberá acompañar al personal de la entidad hasta que se supere la falla en la prestación del servicio, sin que por ello se cobre recargo alguno. – para el Municipio de Chinchiná: Se debe transportar el personal tres (3) veces por día a la Planta de Tratamiento Campoalegre y tres (3) veces a la Planta de Tratamiento Los Cuervos, sujeto a modificaciones en el número de turnos, los cuales en todo caso no superara los (3) y podrán ser de (2) turnos por cada una de las plantas, en los mismos, incluye el mismo horario de atención o de disponibilidad del servicio para la atención de reparaciones o emergencias. **18).** Para el caso del servicio de transporte por eventos se realizara un protocolo de seguimiento y control de cada transporte, el cual deberá ser generado y alimentado por cada administrador de la seccional en compañía de un representante de la empresa contratista, dicho protocolo consistirá en el diligenciamiento de un formato o plantilla que permita relacionar cada uno de los transportes realizado en cada una de las seccionales diferentes a Chinchiná y Dorada. **19)** Para el caso de servicio de transporte de Dorada y Chinchiná las camionetas deben tener el sistema de GPRS al servicio de la empresa. **20).**El contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales de los trabajadores que contrate a su cargo para la ejecución del contrato, además de IVA, retención en la fuente y demás costos que impliquen la ejecución del contrato. **21).** presentar informes del servicio de transporte realizado. **22).** Constituir las Pólizas exigidas en el contrato. **23).** Sufragar el costo del impuesto de estampilla pro universidad, estampilla pro desarrollo, y estampilla pro hospital. **24).** No ceder ni subcontratar total o parcialmente la prestación del servicio determinado dentro de este contrato.

1.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Nombre o descripción	Código de inventario	Cant	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
Servicio de Transporte Seccional de La Dorada.		3	MESES	\$5.250.000	\$15.750.000



F-GC-01
Versión: 6
Junio 2015

EMPOCALDAS S.A E.S.P
GESTION CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Servicio de Transporte Seccional de Chinchiná.		3	MESES	\$3.900.000	\$11.700.000
Servicio de Transporte de las 22 Seccionales diferentes a La Dorada y Chinchiná.		3	MESES	\$25.000.000	\$25.000.000
TOTAL					\$52.450.000

Nota: Para obtener el "CODIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.

2. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

- 2.1. OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO TRANSPORTE DE TRABAJADORES DE OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO, TUBERIA, MATERIALES Y DEMAS REQUERIDOS PARA REALIZAR REPARACIONES O MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTERILLADO DE LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P, TIEMPO COMPLETO EN CHINCHINA Y DORADA Y POR EVENTOS EN LAS DEMAS SECCIONALES.
- 2.2. PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN: Del 1 de enero de 2016 hasta el 30 de marzo de 2016.
- 2.3. SITIO DE ENTREGA: En las diferentes Seccionales donde presta el servicio EMPOCALDAS S.A E.S.P en el Departamento de Caldas.
- 2.4. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA: (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega)
- 2.5. OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y/O TERMINOS DE REFERENCIA: (Si lo requiere puede agregar otras condiciones que apliquen)
 - Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Entidad, relacionados en el numeral 1.2.
 - Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.
 - El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.
 - Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.
 - Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P:
 - En la sede central con la firma de la remisión por parte del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor Técnico del contrato.



F-GC-01
Versión: 6
Junio 2015

EMPOCALDAS S.A E.S.P
GESTION CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- o En las seccionales con la firma de la remisión por parte del Administrador y en el caso de contratos adicionalmente el Supervisor Técnico.

- 2.6. VALOR ESTIMADO SIN IVA: \$52.450.000
 2.7. VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO:
 2.8. RUBRO PRESUPUESTAL: 220209
 2.9. CENTRO DE COSTOS: Transporte de Personal a las plantas y otros.
 2.10. CODIGO DEL PROCEDIMIENTO:

Cuando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexar copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva

2.11. CLASE DE CONTRATO							
Suministros		Obra		Prestación de Servicio	X	Interventoría	
Compra Venta							Orden de compra
Convenio Inter-Administrativo		Contrato Inter-Administrativo		Otro		Cual:	

Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.

2.12. TIPO DE CONTRATACIÓN			
Directa	X	Invitación	Invitación Pública
			Otros

Corresponde a una orden judicial?		SI	NO
Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutoria de la providencia.			
Tipo de Acción			
Acción de Tutela		Acción Popular	Otro
Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:		Cual:	

3. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA	
3.1. Amparo	
Anticipo	
Cumplimiento	X
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	X
Estabilidad y calidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	X
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	
Calidad	
3.2. Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	X
Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	



F-GC-01
Versión: 6
Junio 2015

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTION CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4. INTERVENTOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO

SUPERVISORES TECNICOS ADMINISTRADORES DE LAS SECCIONALES Y SUPERVISOR ADMINISTRATIVO JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

Solicitado por:

Nombre	MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA
Firma	
Cargo	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

FIRMA JEFE DEL AREA

Nota: Para efectos de publicación en el portal Web de la Empresa, el presente formato diligenciado debe entregarse en medio digital, en formato PDF que permita copiar el texto del documento, en texto reconocible, dependiendo del tipo documentación, a la sección de suministros o el área jurídica.